

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmlcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de enero de 2022

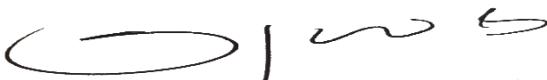
| | |
|-----------------|---|
| Radicado número | 76248489002-2021-00441-00 |
| Proceso | Divorcio de Mutuo Acuerdo |
| Demandantes | Maricela Arce Londoño y Andrés Hernán Watanabe Tique |

Con base en los arts. 90 y 82 núm. 2 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente deficiencia:

- 1.-Deberà aportarse la dirección física de la parte demandante.
- 2.- Allegue poder conferido para tramitar la presente acción ante los Jueces Promiscuos Municipales de El Cerrito, puesto que los aportados van dirigidos a un trámite notarial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c431cbf725a9c63160d0955d9edf69e63d82563d4b95be89000a7b110c4c3872**

Documento generado en 17/01/2022 08:32:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>